

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, seis (6) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2015.00188.00

DEMANDANTE: Celina Guzmán Dávila

DEMANDADO: Corporación Autónoma Regional de Sucre, Carsucre.

En el asunto se tiene previsto el día 07 de mayo de 2019, a las 03: 00 PM como fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, conforme el auto proferido el 12 de septiembre de 2018, notificado por estado electrónico No. 067 de 13 de septiembre de 2018.

El apoderado de la entidad demandada presentó en la fecha renuncia al poder conferido, acompañando la respectiva comunicación a su mandante. Asimismo, solicitó el aplazamiento de la audiencia inicial a fin de que Carsucre designe un nuevo apoderado que garantice su defensa.

Respecto a la renuncia del poder el art. 76 del C. G del P, prevé que «la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.»

No obstante lo previsto en la norma en cita, y con la finalidad de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción se procederá a aceptar la renuncia, y se accederá a la petición de aplazamiento como quiera que el art. 180 de la Ley 1437 de 2011 demanda como obligatoria la asistencia de los apoderados a la audiencia inicial.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

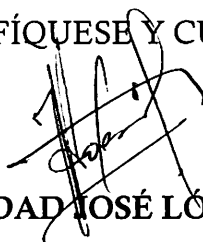
RESUELVE:

1- Acéptese la renuncia al poder presentada por el abogado Juan Carlos Vergara Montes, quien actuaba en calidad de apoderado de la Corporación Autónoma Regional de Sucre, Carsucre, conforme lo motivado. En consecuencia, por secretaría, comuníquese al demandado a fin de que constituya nuevo apoderado que defienda sus intereses. Concédase un término de diez (10) días. Y, requiérase sin necesidad de auto.

2- En consecuencia de lo anterior, aplácese la audiencia inicial prevista para el 07 de mayo de 2019, a las 03:00 PM.

3- Cumplido lo dispuesto en el primer numeral, vuelva el expediente a despacho para proveer.

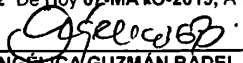
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 022 De Hoy 07-MAYO-2019, A LAS 8:00 A.m.

ANGÉLICA GUZMÁN BADEL Secretaria